



Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC	00782846
EXP.	00385795

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 31 de marzo del 2022, El Memorandum N° 093-2022-MDT/GPP de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen N°01-2022-MDT/PPP de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 145-2022-MDT/GM de fecha 21 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 095-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 046-2022-MDT/GPP de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 065-2022-MDT/GPP/CAO de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTION INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 065-2022-MDT/GPP/CAO de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite la elaboración de la Memoria Anual de Gestión Institucional



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 046-2022-MDT/GPP de fecha 21 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se remite la Memoria Anual de Gestión Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para su presentación ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 095-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para la Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 145-2022-MDT/GM de fecha 21 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente Municipal, se solicita incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Dictamen N° 01-2022-MDT/PPP de fecha 29 de marzo del 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto Dictaminó por unanimidad: Aprobar la Memoria Anual de Gestión Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomendar la presencia de los funcionarios para que amplíen información y absolver las consultas que pueda haber en el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 093-2022-MDT/GPP de fecha 29 de marzo del 2022 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se remite a Secretaría General el Dictamen N° 01-2022-MDT/PPP, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto para ser puesto a consideración del Concejo Municipal.

Que, en sesión extraordinaria N° 06 de fecha 31 de marzo del 2022, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y a solicitud de la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, la regidora Elva Chupurgo Baltazar también se puso a consideración ante el pleno la aprobación de la presencia de los Gerentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo para absolver las dudas que pudiera tener el Concejo Municipal, respecto de la Memoria Anual de Gestión Municipal del año 2021.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación el Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – POR MAYORÍA, SUSPENDER la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, a fin de que los Gerentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo comparezcan ante el Pleno del Concejo Municipal para absolver de ser el caso las interrogantes respecto de la Memoria Anual de Gestión Municipal del año 2021.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEGUNDO. – POR MAYORÍA CONTINUAR, la sesión extraordinaria el día 01 de abril del 2022 a las 11:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cusisneche Eusebio
ALCALDE